

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2: SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 790497 LOTE 2025 1005

OBJETO: PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2: SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Doce millones ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y dos euros (12.892.562,00 €)
- Importe del IVA (21%): Dos millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (2.707.438,02 €).
- Importe total (IVA incluido): Quince millones seiscientos mil euros con dos céntimos (15.600.000,02 €).

LOTE 2: SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE:

- Importe total (IVA excluido): Un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veintidós céntimos (1.289.256,21 €)
- Importe del IVA (21%): Doscientos setenta mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (270.743,80€).
- Importe total (IVA incluido): Un millón quinientos sesenta mil euros con un céntimo (1.560.000,01 €).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS LOTE 2

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

2025	0100010000 G/52C/60909/00 01	780.000,01 €
2026	0100010000 G/52C/60909/00 01	780.000,00 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, pudiendo ser objeto de una prórroga de hasta doce meses de duración.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:



TOMAS BURGOS GALLEG0		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 4 de noviembre de 2024, sobre la base de la Memoria Justificativa de 7 de octubre de 2024 de la Dirección General de Comunicación Social, posteriormente modificada por otra de fecha 28 de octubre de 2024, se acordó, por parte de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, iniciar el expediente de contratación denominado “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (CONTR/2024/790497), por el procedimiento de licitación abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se ha emitido, por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CPIDS 2024/165, con fecha 29 de noviembre de 2024, dando lugar a la adaptación de dicho pliego con fecha 5 de diciembre.

SEGUNDO.- La autorización del gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 16 de diciembre de 2024, siendo aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 26 de diciembre del 2024.

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose el anuncio de licitación en el DOUE y en el perfil del Contratante de esta Consejería con fecha 7 de enero de 2025.

CUARTO.- Con fecha 4 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, acordándose por la Presidenta de la Mesa la apertura del sobre electrónico nº 1, presentado por las empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación por parte de la Mesa de Contratación de la documentación incluida en dicho sobre.

A continuación, por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que las empresas que han presentado sus proposiciones en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

LOTE 2:

- 1.- MEDIAPLUS EQU MEDIA, S.L. (NIF: B81108334).
- 2.- AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.(NIF: B80518822).
- 3.- HEARTS & SCIENCE, S.L. (NIF: B88277116).
- 4.- MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L. (NIF: B86016060).
- 5.- GROU PM PUBLICIDAD WORLDWIDE, S.A.U. (NIF: A81922791).
- 6.- PROXIMIA HAVAS, S.L. (NIF: B63968267).
- 7.- UTE M&C SAATCHI MADRID, S.L. (NIF: B84428754)- UNIVERSAL MCCANN, S.A. (NIF: A79154126).

TOMAS BURGOS GALLEGO		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 8.- SPONSORY MEDIA GROUP, S.L. (NIF: B93249829).
- 9.- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. (NIF: B91346890).
- 10.- CARAT ESPAÑA, S.A. (NIF: A28343358).

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre 1 de cada una de las citadas entidades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda requerir a la licitadora PROXIMIA HAVAS, S.L. la subsanación de la documentación que se indica a continuación:

- En el ANEXO II-A “DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (Sobre electrónico nº 1), presentado para los Lotes 1 y 2, en el apartado “*B: Información sobre los representantes del operador económico 2*” se indica como representante a D. Antonio José García Hernanz, si bien en SIREC, toda la documentación presentada en el sobre electrónico nº 1, incluida esta declaración, aparece firmada por D. Antonio José García Planet, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado en el que se indique correctamente los datos del representante del operador económico 2.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

QUINTO.- Con fecha 7 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y por la Presidenta de la Mesa presenta ante la misma, la documentación aportada a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, por la entidad PROXIMIA HAVAS, S.L. en trámite de subsanación de la documentación incluida en el sobre electrónico nº 1, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación. Una vez examinada la citada documentación, se comprueba que es correcta, dándose por cumplimentado el requerimiento de subsanación formulado.

Seguidamente, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la admisión definitiva de todas las entidades presentadas a la licitación del Lote 2.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, se procede por parte de la Presidenta de la Mesa de contratación, a la apertura en SIREC- Portal de licitación electrónica del sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, presentado al Lote 2 por todas las entidades admitidas a la licitación, acordándose, por unanimidad de la Mesa de Contratación, poner a disposición de los Vocales de la Mesa representantes del Servicio Proponente las propuestas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, al objeto de que se realice el estudio y valoración de las mismas.

SEXTO.- Con fecha 11 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación y se procede al análisis del informe técnico de valoración de fecha 10 de marzo de 2025 relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, sobre nº 2, del Lote 2.

Dicho informe concluye con las siguientes puntuaciones:

TOMAS BURGOS GALLEGO		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2:

LOTE EXTERIOR Y CINE		MEDIA PLUS EQUIMEDIA	AVANTE COMUNICACIÓN	HEARTS & SCIENCE	MEDIA SAPIENS SPAIN	GROUPM PUBLICIDAD WORLDWIDE	PROXIMA HAVAS	UTEM&C SAATCHI M., S.L. y UNIV. MCCANN, S.L.	SPONSORY MEDIA GROUP	IF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE	CARAT ESPAÑA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR		21,00	22,00	23,85	20,00	25,45	35,80	31,20	20,25	25,65	33,30
	40,00	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
Análisis y evaluación de la comunicación de la Dirección General de Comunicación Social	5,00	2,50	2,50	4,00	2,50	1,25	4,00	5,00	1,25	1,25	4,00
Proceso estratégico planteado para la implementación de un plan de medios competitivo	10,00	5,00	6,00	8,00	5,00	8,00	10,00	6,00	8,00	8,00	10,00
Innovación, originalidad y notoriedad del plan de medios propuesto	9,00	4,50	4,50	2,25	4,50	7,20	9,00	5,40	4,50	5,40	4,50
Adaptación y segmentación de los puntos de contacto a cada público objetivo	6,00	3,00	3,00	3,60	3,00	3,00	4,80	4,80	1,50	3,00	4,80
Modelo de relación agencia-cliente	10,00	6,00	6,00	6,00	5,00	6,00	8,00	10,00	5,00	8,00	10,00

El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, es de 20,00 puntos. Por tanto, todas las licitadoras cumplen el umbral mínimo y continúan en el proceso selectivo.

La Mesa acepta el informe de valoración y las puntuaciones establecidas en el mismo.

Seguidamente, por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura en SIREC-Portal de licitación electrónica del sobre electrónico nº 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de las licitadoras admitidas al Lote 2 de la presente licitación.

A continuación, por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se da lectura de las propuestas presentadas al Lote 2 por las empresas licitadoras relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Debido a la especificidad y complejidad de la materia, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda poner a disposición de los Vocales de la Mesa representantes del Órgano Proponente la documentación incluida en el sobre electrónico n.º 3 por las empresas licitadoras al Lote 2, al objeto de realizar el estudio y valoración de las propuestas presentadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de marzo de 2025 se procede a la lectura del informe, de fecha 26 de marzo de 2025 del Órgano Proponente, sobre el examen de las proposiciones económicas incluidas en el sobre electrónico n.º 3 correspondiente al Lote 2, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación.

LOTE 2:

El informe relativo al examen de las proposiciones económicas correspondientes al Lote 2 establece lo siguiente:

“LOTE 2

1. Proposición económica (lote 2)

TOMAS BURGOS GALLEGO		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará con un máximo de 45 puntos las condiciones de la oferta económica en relación con los trabajos que constituyen el objeto y contenido del contrato.

Los criterios en los que se desagregan las condiciones de la oferta y que poseen una naturaleza exclusivamente económica son los siguientes:

A. En concepto de costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio exterior: se valorará con un máximo de 37 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

(Advertencia: los COSTES NETOS/UNIDAD ofertados deberán ser un valor superior a cero (0) con dos decimales. En el caso de que en alguno de los COSTES NETOS/UNIDAD se oferte un valor igual o inferior a cero (0), se tomará como valor mínimo admisible el valor 0,01.

La no inclusión en la oferta de uno o más de los COSTES NETOS/UNIDAD a los que se hace referencia en este apartado conllevará la exclusión del procedimiento por no presentar una oferta económica completa y no ser subsanable.

(CUADRO)

B. En concepto de COSTE POR MIL IMPACTOS (CPM) en la compra de espacios publicitarios en CINE: se valorará con un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

(Advertencia: los COSTES POR MIL IMPACTOS (CPM) ofertados deberán ser un valor superior a cero (0) con dos decimales. En el caso de que en alguno de los COSTES POR MIL IMPACTOS (CPM) se oferte un valor igual o inferior a cero (0), se tomará como valor mínimo admisible el valor 0,01.

La no inclusión en la oferta de uno o más de los COSTES POR MIL IMPACTOS (CPM) a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión del procedimiento por no presentar una oferta económica completa y no ser subsanable.

(CUADRO)

C. Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes descritos en los dos puntos anteriores, a las que se aplica el coste neto ofertado. Se valorará con un máximo de 2 puntos.

La comisión ofertada se expresará siempre con dos decimales. La puntuación se calculará en función de las siguientes franjas:

- Comisión igual al 7,01% o superior: 0 puntos.

- Comisión entre un 3,51% y un 7,00%: 1 punto.

- Comisión igual al 3,50% o inferior: 2 puntos.

Por tanto, aquellas ofertas que sitúen este parámetro en un 3,49% o inferior, no obtendrán mayor ponderación del máximo en este punto, además de estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del presente pliego.

D. Comisión por tramitación de agencia para aquella inserción puntual en un soporte o formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores, a la que se aplica el coste neto aprobado. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La comisión ofertada se expresará siempre con dos decimales. La puntuación se calculará en función de las siguientes franjas:

- Comisión igual al 7,01% o superior: 0 puntos.

- Comisión entre un 3,51% y un 7,00%: 0,5 puntos.

- Comisión igual al 3,50% o inferior: 1 punto.

Por tanto, aquellas ofertas que sitúen este parámetro en un 3,49% o inferior, no obtendrán mayor ponderación del máximo en este punto, además de estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del presente pliego.

Tras el examen de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, se constata que las entidades SPONSORY MEDIA GROUP, S.L., y CARAT ESPAÑA, S.A., no han incluido en su oferta al menos uno de los COSTES NETOS/UNIDAD, en concreto:

SPONSORY MEDIA GROUP, S.L. :

Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de más de 500.000 habitantes. 1 semana. Otros exclusivistas

Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 150.000 y 499.999 habitantes. 1 semana. Clear

Channel

(...entre otros...)

TOMAS BURGOS GALLEG0		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARAT ESPAÑA

Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones entre 100.000 y 499.999 hab. Producción + fijación 1 mes RB Formas lo cual, y de conformidad con lo establecido en el PCAP, conlleva la exclusión del procedimiento por no presentar una oferta económica completa y no ser subsanable.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el ANEXO V-D MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 (PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE) (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 52)

(...)

Se entenderán documentos válidos como verificadores de la propuesta económica los casos en los que el coste ofertado no esté condicionado a distintas variables, como escalados en función del volumen de inversión, diversos costes según formatos publicitarios, días de la semana, target, periodo temporal, etc. En los casos en los que así ocurra, se debe considerar como la opción más ajustada al principio de proporcionalidad y a lo exigido en los pliegos de la presente licitación, la no valoración de todo aquel coste ofertado en cualquier soporte en el que la correspondiente carta del mismo no permita verificar de manera fehaciente, inequívoca, y sin ningún condicionante temporal en cuanto al periodo de validez (que el coste sea válido por tanto para todo el eventual periodo de ejecución del contrato), un único valor de coste neto a “aplicar con carácter general”, que sea válido de manera exhaustiva para toda la oferta del soporte, sin consideraciones de tipo de formato, volumen de inversión, periodo temporal, ni cualquier otra variable, aplicando este mismo criterio a todos los licitadores por igual. Para facilitar el proceso, y a modo únicamente de orientación, se aporta en la presente licitación (ANEXO VE) un modelo de carta de verificación.

En el caso de que no exista concordancia entre el coste ofertado y la carta de verificación, prevalecerá lo expresado en la carta firmada por el exclusivista, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior en relación con costes ofertados condicionados a distintas variables.

La no presentación del documento supondrá la exclusión de la propuesta.

Por otro lado, dichos documentos de verificación NO implican un compromiso de utilización de los soportes afectados durante la ejecución de las distintas actuaciones que se pueden llevar a cabo durante la vigencia del contrato, pudiéndose incluso diseñar y ejecutar planes de medios en los que se incorporen otros soportes no relacionados en dichos documentos.

(...)

Del examen de la documentación presentada por los distintos licitadores, se constata que la entidad MEDIAPLUS EQUIMEDIA, S.L., no ha presentado la carta de verificación (Exterior y Cine) relativa a:

Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones entre 100.000 y 499.999 hab. Producción + fijación 1 mes. Exclusivista: RB Formas lo cual conlleva la exclusión del procedimiento.

Por ello, se propone a la Mesa de Contratación la exclusión del procedimiento de las entidades: SPONSORY MEDIA GROUP, S.L., CARAT ESPAÑA, S.A., y MEDIAPLUS EQUIMEDIA, S.L., por las razones expuestas.”

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del Anexo I del PCAP, Lote 2, se analizan dicha circunstancia:

“Una oferta se considerará anormalmente baja cuando se den cualquiera de los siguientes puntos:

1. Para considerarse una oferta anormalmente baja, se calcularán para cada soporte dentro los apartados A y B del criterio de adjudicación “1. Proposición Económica”, qué proposiciones (costes unitarios/unidad o CPM) se encuentran por debajo de un 30% de la mediana de las proposiciones valoradas para ese mismo soporte. Una vez realizado el cálculo anterior, una oferta será considerada anormalmente baja, si el número de soportes en los que las ofertas se encuentran por debajo del 30% de la mediana para cada soporte, es superior al 30% del número total de soportes de los apartados A y B de la proposición económica.

TOMAS BURGOS GALLEG0		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Asimismo, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que ofrezcan una bajada superior al 50,00% respecto a la comisión por tramitación de agencia establecido en un 7,00%; esto es, aquellas ofertas por debajo del 3,5% en los criterios de adjudicación 1.C y 1.D.
Realizadas las comprobaciones correspondientes, no se aprecia la existencia de ofertas anormalmente bajas.”

Por unanimidad de la Mesa de Contratación, en base a lo dispuesto anteriormente y a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda la exclusión de la licitación del Lote 2 de las siguientes entidades por los motivos que se indican a continuación:

- SPONSORY MEDIA GROUP, S.L.: No ha incluido en su oferta varios de los COSTES NETOS/UNIDAD, estando contemplado expresamente en el PCAP tal supuesto como causa de exclusión.

- CARAT ESPAÑA, S.A.: No ha incluido en su oferta uno de los COSTES NETOS/UNIDAD, estando contemplado expresamente en el PCAP tal supuesto como causa de exclusión.

- MEDIAPLUS EQU MEDIA, S.L: No ha incluido en su oferta una de las cartas de verificación, estando contemplado expresamente en el PCAP tal supuesto como causa de exclusión.

Todo ello de conformidad con la doctrina contenida en la Resolución n.º 515/2022, de 28 de octubre de 2022, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recaída en el Recurso n.º 308/2022, así como la contenida en la Resolución n.º 1192/2019, de 28 de octubre de 2019, recída en el recurso n.º 938/2019 C.A. Principado de Asturias 66/2019 del Tribunal administrativo Central de Recursos Contractuales, en la que se señala “...Es doctrina reiterada de este Tribunal la que considera que se ha de partir del valor vinculante de los pliegos, auténtica *lex contractus*, con eficacia jurídica no sólo para el órgano de contratación sino también para cualquier interesado en el procedimiento de licitación, y, particularmente, para las empresas licitadoras.(...)”

Tal y como ha expuesto este Tribunal en un reciente supuesto que guarda semejanza con el presente (Resolución TACRC nº 983/2019), “En el caso planteado se dan los presupuestos a que el citado artículo 84 subordina la exclusión de las proposiciones, por cuanto que el hecho de que la recurrente no haya expresado en su oferta económica los precios unitarios demandados para la prestación del servicio no sólo comporta que aquélla se aparte clara y sustancialmente del contenido que, con arreglo a las previsiones del Pliego y a la Hoja Resumen referidas, le era exigible, sino que, además, hace imposible su valoración, en tanto no cabe determinar de forma indubitada, a la simple vista del precio a tanto alzado en ella expresado, el importe de los precios unitarios subyacentes correspondientes a las horas de cada uno de los perfiles a ofertar (maquetador, documentum y coordinador).”

OCTAVO.- Con fecha 9 de abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por la Presidenta de la Mesa se pone en conocimiento de la misma que por la entidad M&C SAATCHI MADRID, S.L., la cual concurre a la presente licitación en UTE con la entidad UNIVERSAL MCCANN, S.A., mediante escrito presentado en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, se ha solicitado la revisión del expediente, “una vez leídas las actas de los juicios de valor correspondientes a los Lotes 1 y 2 del contrato”, acompañando a dicha solicitud los informes técnicos de valoración de fecha 10 de marzo de 2025 relativos a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, sobre nº 2, de los Lotes 1 y 2. A la vista del citado escrito, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda requerir a la citada licitadora, para que concrete la documentación del expediente que solicita revisar, al objeto de proceder en consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

TOMAS BURGOS GALLEG0		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- Con fecha 24 de abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación y por la Presidenta de la Mesa de Contratación se presenta ante la misma, escrito presentado por la entidad M&C SAATCHI MADRID, S.L., la cual concurre a la presente licitación en UTE con la entidad UNIVERSAL MCCANN, S.A., en la que manifiesta, tras el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, la documentación del expediente que solicita revisar: “La documentación completa que ha servido para justificar la puntuación de las siguientes empresas en los siguientes apartados de cada uno de los lotes a los que se hayan presentado, incluso aquella documentación que sea considerada como confidencial por los citados licitadores y relevante para la valoración de los Juicios de Valor:

Análisis y Evaluación de la Comunicación de la DGCS

*Hearts & Science
Proximia Havas
Carat España*

Proceso Estratégico planteado para la implementación de un plan de medios competitivo

*GroupM Publicidad Worlwide
Proximia Havas
Carat España*

Innovación, Originalidad y Notoriedad del plan de Medios Propuesto

*Proximia Havas
Carat España*

Adaptación y Segmentación de los puntos de contacto a cada público objetivo

*Proximia Havas
Carat España
Mediplus Equimedia
Avante Comunicación
Media Sapiens
GroupM Publicidad Worlwide*

Modelo de Relación Agencia-Cliente

*Proximia Havas
Carat España
NF”*

A la vista del citado escrito, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda otorgar trámite de audiencia por un plazo de cinco día hábiles a las empresas indicadas en el mismo, al objeto de que se manifieste qué documentación de la presentada en el sobre electrónico nº 2 para los LOTES 1 y 2 se considera de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, se procede a la lectura del Informe Técnico sobre la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre electrónico nº 3) de las proposiciones admitidas a la licitación del LOTE 2, emitido por el Órgano Proponente con fecha 24 de abril de 2025, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación, siendo las puntuaciones obtenidas las siguientes:

TOMAS BURGOS GALLEG0		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: Exterior y Cine		AVANTE COMUNICACIÓN	HEARTS & SCIENCE	MEDIA SAPIENS SPAIN	GROUPM PUBLICIDAD WORLDWIDE	PROXIMIA HAVAS	UTE M&C SAATCHI M. - U. MCCANN	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE	
RESUMEN DE PUNTUACIONES		77,497	79,393	75,142	76,254	93,851	89,437	83,583	
		-	-	-	-	Máxima puntuación	-	-	
Criterios Cualitativos		22,000	23,850	20,000	25,450	35,800	31,200	25,650	
Criterios Cuantitativos		60	55,497	55,543	55,142	50,804	58,051	57,933	
1. Proposición económica		45	42,923	43,104	43,520	40,391	44,224	43,987	
¿Baja soportes?		No baja	3,43%	No baja	0,00%	No baja	2,30%	No baja	16,09%
¿Baja Comisión con tarifa oficial?		No	3,50	No	3,50	No	3,50	No	3,50
¿Baja Comisión sin tarifa oficial?		No	3,50	No	3,50	No	3,50	No	3,50
2.- Otros Criterios evaluables mediante fórmula distintos a los de la proposición económica		5	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	
3. Mejoras		10	7,574	7,439	6,622	5,413	8,827	9,250	8,411

Acto seguido se procede a la clasificación por orden decreciente, de las proposiciones admitidas a la licitación del LOTE 2 atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	PROXIMIA HAVAS, S.L.	93,851
2	UTE M&C SAATCHI MADRID, S.L. - UNIVERSAL MCCANN, S.A	89,437
3	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.	83,583
4	HEARTS & SCIENCE, S.L.	79,393
5	AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.	77,497
6	GROUPM PUBLICIDAD WORLDWIDE, S.A.U.	76,254
7	MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L.	75,142

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 30 de abril de 2025 se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas al Lote 2 y se ordena el requerimiento al licitador que ha presentado la mejor oferta para que presente la documentación relacionada en la cláusula 10.7 de PCAP.

DÉCIMO.- Con fecha 21 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, presentándose por la Presidenta de la Mesa de Contratación ante la misma, la documentación previa a la adjudicación, presentada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, para el Lote 2 por la entidad PROXIMIA HAVAS, S.L.

LOTE 2:

Respecto del LOTE 2, una vez examinada la documentación presentada por la entidad PROXIMIA HAVAS, S.L., dentro del plazo otorgado para ello, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerir a la citada entidad para que subsane la siguiente documentación:

TOMAS BURGOS GALLEG0		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Respecto de la garantía definitiva (cláusula 10.7.2.k) del PCAP), se aporta aval bancario por el importe del 5% del presupuesto de licitación correspondiente al Lote 2, a disposición de esta Consejería, pero el NIF correspondiente a la empresa PROXIMIA HAVAS, S.L. que figura en el mismo es erróneo.

Asimismo, debe aportarse el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a disposición de los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7.3 del PCAP, se concede un plazo de tres días naturales para que presente la subsanación de la documentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 30 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación y por la Presidenta de la Mesa de Contratación se presenta ante la misma, la documentación presentada a través de SiREC- Portal de licitación electrónica, en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, para el Lote 2, por la entidad PROXIMIA HAVAS, S.L.

LOTE 2:

Habiéndose presentado la documentación en plazo y conforme, se da por cumplimentado el requerimiento de subsanación de la documentación previa formulado, adoptándose, por unanimidad de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2: SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE” a la entidad PROXIMIA HAVAS, S.L. con NIF: B63968267, por un importe máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.289.256,21€), IVA excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (270.743,80 €), siendo el total de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (1.560.000,01€), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la mejor oferta de las admitidas a la licitación del Lote 2, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

TOMAS BURGOS GALLEG0		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2023) y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Tercero. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es: “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2: SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE” a la entidad PROXIMIA HAVAS, S.L. con NIF: B63968267, por un importe máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.289.256,21€), IVA excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (270.743,80 €), siendo el total de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (1.560.000,01€), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la mejor oferta de las admitidas a la licitación del Lote 2, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

TOMAS BURGOS GALLEGO		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Tomás Burgos Gallego

TOMAS BURGOS GALLEGO		04/06/2025 13:34:25	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5N4e3WdLzH36YpJ6BfBd92sPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	